



RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, del Director General de Universidades del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de la convocatoria de becas complementarias a las del programa europeo Erasmus y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2011/2012, realizada por Orden de 4 de mayo de 2011.

El artículo 88.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las universidades fomentarán la movilidad de los estudiantes en el espacio europeo de enseñanza superior a través de programas de becas, ayudas y créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo apartado 1 b) del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y se les adscriben sus organismos públicos, se le atribuyen al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte «las competencias en materia de enseñanza superior atribuidas al anterior Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad». Concretamente, en el apartado 8 del artículo 2 del Decreto 156/2011, de 25 julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se recoge la Dirección General de Universidades como órgano directivo del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

El Gobierno de Aragón ha considerado de interés público fomentar la dimensión internacional de las enseñanzas cursadas en la Universidad de Zaragoza y en la Universidad Privada «San Jorge». Conforme con ello, y al amparo del Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por el Decreto 211/2009, de 1 de diciembre, el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad aprobó la Orden de 4 de mayo de 2011, del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan las becas complementarias a las del programa europeo Erasmus y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2011/2012 (publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 103, de 27 de mayo de 2011), con el fin de ofertar a los estudiantes de menor capacidad económica becas complementarias a las de los referidos programas.

La cuantía global máxima prevista para la convocatoria efectuada por la citada Orden, tal y como dispone su apartado octavo, es de 316.500 euros con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, distribuyéndose 237.375 euros para el año 2011 con cargo a la aplicación presupuestaria 17020 G/4228/480070/91002, y 79.125 euros para el año 2012 con cargo a la aplicación presupuestaria 18020 G/4228/480070/91002 (Orden de 16 de agosto de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012). De acuerdo con el citado apartado, la cuantía individualizada de la beca a otorgar será de un importe mensual máximo de 250 euros cada una, con un límite máximo de ocho meses.

En el artículo 83 del Decreto 188/2008 y en el apartado cuarto y siguientes de la Orden de 4 de mayo de 2011 se hace referencia a los criterios de valoración y a la constitución de una Comisión de Valoración. Así mismo, el apartado duodécimo de la convocatoria determina que la resolución de la misma se efectuará por Resolución del Director General de Enseñanza Superior (tras la entrada en vigor del Decreto 336/2011, de 6 de octubre, Director General de Universidades) a propuesta del órgano instructor de la convocatoria.

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Valoración llevó a cabo la evaluación de las solicitudes de ayuda en sus reuniones de 24 de junio y 12 de septiembre de 2011 para la selección de los beneficiarios de las ayudas convocadas, de acuerdo con los criterios contenidos en la citada Orden, al objeto de elevar el informe que permite motivar la correspondiente propuesta de resolución.

En su reunión de 12 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4.b) de la convocatoria, fijó, además, el nivel de renta que constituye el umbral de renta protegido para unidades familiares de un solo miembro en 14.000 euros, y acordó el nivel de renta que actúa como umbral máximo para la baremación académica en 21.000 euros. El cálculo de estos umbrales en las solicitudes con dos o más miembros de unidad



familiar se realizó aplicando la misma proporcionalidad que la contenida en el punto 5 a) del apartado tercero, resultando lo siguiente:

Nº DE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	UMBRAL INADMISIÓN	FACTOR DE CÁLCULO	UMBRAL DE PROTECCIÓN	UMBRAL MÁXIMO BAREMO ACADÉMICO
1	27.500,00	100,00%	14.000,00	21.000,00
2	45.925,00	167,00%	23.380,00	35.070,00
3	61.325,00	223,00%	31.220,00	46.830,00
4	72.985,00	265,40%	37.156,00	55.734,00
5	81.961,00	298,04%	41.725,60	62.588,40
6	89.848,00	326,72%	45.740,80	68.611,20
7	97.438,00	354,32%	49.604,80	74.407,20
8	104.984,00	381,76%	53.446,40	80.169,60

Por tanto, de conformidad con el citado artículo 83 del Decreto y el apartado cuarto de la Orden de 4 de mayo de 2011, las solicitudes de becas han sido evaluadas y seleccionadas de acuerdo con la menor capacidad económica en términos de renta familiar disponible y el rendimiento académico del estudiante. En aplicación de dichos criterios, en consonancia con las decisiones adoptadas por la Comisión de Valoración y en función de la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor emitió la siguiente propuesta de resolución con fecha 6 de octubre de 2011.

«1º. Proponer la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios adoptados (Anexo II):

- A todos aquellos solicitantes con un umbral de renta protegido proporcional de 14.000€.
- Según la prelación de solicitantes en función del rendimiento académico acreditado, y hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, a aquellos solicitantes con un umbral de renta proporcional establecido entre 14.000,01 y 21.000€.

2º. Proponer la denegación de las siguientes solicitudes:

- a) Las que no son beneficiarias de la ayuda económica asociada al programa de intercambio Erasmus o a otros programas de movilidad internacional para el curso 2011/2012 de la Universidad de Zaragoza y de la Universidad Privada «San Jorge».
- b) Aquellas para las que la ayuda es incompatible por corresponder a estudiantes beneficiarios de la Ayuda adicional que otorga el Ministerio de Educación a quienes obtuvieron para el curso 2010/2011 una Beca de Carácter General del mencionado Ministerio.
- c) Las de aquellos solicitantes que incumplen las condiciones establecidas en el apartado tercero de la Orden de 4 de mayo de 2011.
- d) Las de los solicitantes cuya valoración de renta proporcional en función del número de miembros de la unidad familiar sea superior a 21.000€.
- e) Las solicitudes de aquellas personas que habiendo alegado independencia familiar y económica, no acrediten las condiciones que para este supuesto se establecen en el apartado sexto de la Orden de 4 de mayo de 2011.»

Por todo ello, en ejercicio de las competencias en materia universitaria atribuidas al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica, y de conformidad con el Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por el Decreto 211/2009, de 1 de diciembre, y con la Orden de 4 de mayo de 2011, del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan las becas complementarias a las del programa europeo Erasmus y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2011/2012, vista la propuesta de concesión realizada por el órgano instructor, resuelvo:

Primero.—Resolución de la convocatoria.

De acuerdo con el apartado duodécimo de la Orden de 4 de mayo de 2011, del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, se resuelve la convocatoria de las becas complementarias a las del programa europeo Erasmus y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2011/2012 efectuada por la citada Orden, en los siguientes términos:



- a) Otorgar las citadas ayudas a los solicitantes que se indican en el Anexo I y en las cuantías que en él se determinan, cuyo pago estará condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en los apartados decimocuarto y decimoquinto de la convocatoria y en el apartado tercero de la presente Resolución.
- b) Inadmitir las solicitudes presentadas por los interesados que aparecen en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada caso.
- c) Denegar el resto de solicitudes, de conformidad con la valoración realizada por la Comisión de Valoración al amparo de los criterios que han sido expuestos en la presente Resolución administrativa.
- d) Declarar concluso el procedimiento administrativo para los interesados relacionados en el Anexo III que incluye aquellos que han desistido expresamente de su solicitud y aquellos a los que se les tiene por desistidos de su petición por no haber presentado en plazo la documentación requerida, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 71 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Lista de reserva.

Aprobar una lista de reserva de posibles beneficiarios respecto a las cuantías liberadas, que figura como Anexo IV. En dicha lista se incluyen, por orden de prelación según el rendimiento académico, aquellos solicitantes que, cumpliendo las condiciones requeridas para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido seleccionados por falta de disponibilidad presupuestaria.

Tercero.—Requerimiento de documentación para el pago de las becas.

1. Para proceder al pago de las becas concedidas en la presente convocatoria, los beneficiarios, de acuerdo con el apartado decimotercero de la convocatoria, deberán aceptar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», las becas que, conforme al Anexo I, les hayan sido concedidas, cumplimentando debidamente el modelo que figura en el Anexo V de la presente Resolución.

En el primer pago se anticipará el 75% de la cantidad concedida. El 25% restante se pagará a los beneficiarios una vez acreditado el periodo real de estancia en el extranjero y la ejecución efectiva del programa, tal como se establece en el punto 3 del apartado decimosexto de la Orden de 4 de mayo de 2011.

2. De acuerdo con lo regulado en la disposición adicional tercera de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011, en relación a los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para la concesión de subvenciones, la Dirección General de Universidades recabará los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. La falta de presentación por parte de los beneficiarios de la documentación requerida en este apartado tercero dentro del plazo señalado para ello, así como el incumplimiento del requisito de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no tener ninguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la beca y, consecuentemente, la pérdida del derecho a percibir el importe dinerario de las becas concedidas, en aplicación de lo dispuesto en los apartados decimotercero y decimoquinto de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que legalmente proceda.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2011.

**El Director General de Universidades,
TOMÁS MARTÍNEZ TERRER**

ANEXO I
SOLICITUDES CONCEDIDAS

Expediente	APELLIDOS, Nombre	Meses concesión	Cuantía	CLAVE
328	AGUILAR PAESA, CRISTINA	8	2.000,00 €	1
31	AGUILAR RODRIGUEZ, ANA	5	1.260,00 €	2
225	AGUILERA GONZALO, ADRIANA ISABEL	5	1.250,00 €	1
217	AINAGA FUERTES, CRISTIAN	8	2.000,00 €	1
436	ALCAIDE BAENA, JOSE FRANCISCO	8	2.000,00 €	1
381	ALFONSO ROMEO, MARTA	8	2.000,00 €	1
113	ANIA MELON, JAVIER	3	750,00 €	1
81	ANSO CARDONA, ALICIA	5	1.260,00 €	1
263	ANTUNEZ LARRAZ, VIRGINIA	3	750,00 €	1
144	ARAGUAS GRACIA, LUCIA	3	750,00 €	2
64	ARANDA GARCIA, NURIA	8	2.000,00 €	1
170	ARTIGOT LAZARO, JOSE MANUEL	8	2.000,00 €	1
69	ASIN LANGA, BEATRIZ	8	2.000,00 €	2
455	AYUSO GASCON, SERGIO	5	1.260,00 €	2
490	AZNAR MIEDES, LAURA	8	2.000,00 €	2
259	BAETA SIERRA, GLORIA	3	750,00 €	1
59	BALO ESTALLO, DANIEL	8	2.000,00 €	1
487	BARRERAS CABELLUD, MARIA ALEJANDR	8	2.000,00 €	1
452	BENITO MORON, ADRIAN	8	2.000,00 €	1
366	BERGUA OROERO, JAIME	8	2.000,00 €	1
243	BERNAL FERNANDEZ, FRANCISCO	5	1.250,00 €	1
336	BIESA SERRANO, CARLOS	8	2.000,00 €	1
72	CALAVIA LERIN, ANDREA	8	2.000,00 €	1
29	CALLEJERO SORO, NICOLAS	5	1.250,00 €	1
316	CAMPAYO GRACIA, IVAN	8	2.000,00 €	1
99	CARNICERO LONGARES, LAURA LUCIA	5	1.250,00 €	2
4	CARTIEL MARCO, MARTA	8	2.000,00 €	2
375	CASADO FORTEA, CARLA	8	2.000,00 €	2
415	CASALES ELIZONDO, MARTA	8	2.000,00 €	1
446	CASALUS DIAZ, CARLOTA	8	2.000,00 €	1
265	CHUECA SERRANO, LETICIA	5	1.250,00 €	1
189	CHUNG ALVAREZ, SARA	8	2.000,00 €	1
438	CIPRIAN TABUENA, BELEN	8	2.000,00 €	1
282	CONCHA BELENGUER, ALEJO	5	1.250,00 €	1
370	CORRAL CARMONA, ANA	8	2.000,00 €	1
467	COTE ARAGON, SARA ISABEL	5	1.260,00 €	1
388	DE GRACIA BARBERO, MIRIAM	6	1.500,00 €	1
73	DE VICENTE DEL BARRIO, GEMA	5	1.250,00 €	1
417	DEL RIO POSTIGO, DANIEL	8	2.000,00 €	1
153	DEL VALLE IRIBAS, JAVIER	8	2.000,00 €	1
92	DIMITROV DIMITROV, GALIN	8	2.000,00 €	1
98	ESCARIO LOSTAO, INES	8	2.000,00 €	1
390	ESCUER REY, PAULA	8	2.000,00 €	1
185	ESPES PIZARRO, ADRIANA	8	2.000,00 €	2
223	FACI PENEDO, ALEJANDRO BORJA	8	2.000,00 €	1
199	FATAS PEREZ, BORJA	8	2.000,00 €	1
173	FECED, GRACIA CLARA	8	2.000,00 €	1
77	FERNANDEZ ALVIRA, CARLOS	8	2.000,00 €	1
464	FERNANDEZ CEPERO, LAURA ANGELA	8	2.000,00 €	1
105	FIDALGO BLASCO, CARLOS	8	2.000,00 €	1
273	FLOR MARTINEZ, ADRIAN	8	2.000,00 €	1
441	GALARZA VALLEJO, JORGE ALFREDO	8	2.000,00 €	1
7	GALLEGO MOLINA, JUAN	8	2.000,00 €	2
128	GARCIA RUBIO, MARTA	5	1.250,00 €	1
129	GARCIA BUJARALUZ, ADRIAN	8	2.000,00 €	1
431	GARCIA LEON, EDUARDO	8	2.000,00 €	1
32	GARCIA PELLICER, LAURA	8	2.000,00 €	1
303	GARCIA VERDU, JUDITH	5	1.250,00 €	1
14	GARIN PES, ALBA	3	750,00 €	2
25	GILARTE GOMEZ, ANA BELEN	8	2.000,00 €	1
126	GIMENEZ ASCASO, JOSE MANUEL	8	2.000,00 €	1
207	GINES CARRETERO, CARLOS	5	1.250,00 €	1
480	GIRAL VILLALTA, PEDRO JOSE	8	2.000,00 €	2
252	GOMEZ TENA, ALEJANDRO	8	2.000,00 €	1
276	GONZALEZ COMERAS, OLIVER	8	2.000,00 €	1
16	GRACIA MOSTEO, ANGELA	8	2.000,00 €	1
34	GRACIA TABUENA, ELISA	8	2.000,00 €	1
261	GRASA BLASCO, MARIA CRUZ	3	750,00 €	1
430	GREGORIO RAMOS, ESTIBALIZ	8	2.000,00 €	1
258	GUTIERREZ GARRIGA, MARTA	3	750,00 €	2
103	HEBRERO SANCHEZ, PABLO	8	2.000,00 €	1
28	HERNANDEZ MONEDERO, PATRICIA	8	2.000,00 €	1
211	HERRERO CIUDAD, CRISTINA	4	1.000,00 €	2
107	HIDALGO CARRETERO, ELENA	5	1.250,00 €	2
226	HUERTA URIETA, VICTOR MANUEL	8	2.000,00 €	1
319	IZQUIERDO MANSILLA, JOSE CARLOS	8	2.000,00 €	2
465	IZQUIERZA ESCARTIN, LYDIA	8	2.000,00 €	2
61	JARQUIE CATALAN, LUIS	5	1.250,00 €	1
125	JULVE JARQUIE, MONICA	6	1.500,00 €	1
361	KINGHORN MUÑOZ, FIONA	8	2.000,00 €	1
75	LAGUNA RIVED, ADELAIDA	8	2.000,00 €	1
62	LAI MONZON, PAOLA	3	750,00 €	2
110	LANCETA ALVAREZ, BEATRIZ	8	2.000,00 €	2
147	LASIERRA PRADEL, ANDONI LUIS	4	1.000,00 €	1
358	LATORRE DEL CASO, IRENE	5	1.250,00 €	1
257	LOPEZ CAS TILLO, MARIA VALERIA	3	750,00 €	1
154	LORIENTE GRACIA, SEBASTIAN	8	2.000,00 €	1
219	LOZANO COSCOLUELA, ANDREA	5	1.250,00 €	1
269	MAGALLON PALACIOS, BEATRIZ	8	2.000,00 €	1
296	MASTERRA MARTINEZ, BEATRIZ	8	2.000,00 €	1
104	MARIN PUYALTO, JORGE	8	2.000,00 €	1
308	MARQUINA SANCHEZ, BERTA	5	1.250,00 €	1
220	MARRON SEGURA, ALBA	8	2.000,00 €	1
242	MARTIN YEBRA, ANDREA	6	1.500,00 €	1
437	MARTINEZ LARQUEN, MARIANO	8	2.000,00 €	1
468	MARTINEZ NAVARRO, ERIK	6	1.500,00 €	1
150	MARTINEZ PERALTA, SANDRA	8	2.000,00 €	1
12	MARTINEZ SOLER, JORGE	8	2.000,00 €	1
224	MATEOS MOLES, LYDIA	8	2.000,00 €	1
138	MEDRAMO MONTANEL, RAQUEL	8	2.000,00 €	1
89	MELLERO BUENO, SARA	8	2.000,00 €	1
332	MILLAN AZNAR, ANA	8	2.000,00 €	1
321	MILLAN BUENO, GONZALO	8	2.000,00 €	1
158	MIRAVETE ONATE, PATRICIA	8	2.000,00 €	1

CLAVES: 1 = Concedida por renta familiar inferior al umbral de protección
2 = Concedida por rendimiento académico

ANEXO I (continuación)
SOLICITUDES CONCEDIDAS

Expediente	APELLIDOS, Nombre	Meses concesión	Cuantía	CLAVE
91	MOLINA SANCHEZ, LUIS	8	2.000,00 €	1
38	MONTANEZ RUIZ, AZAHARA	3	750,00 €	1
206	MORALES JODRA, GUILLERMO MIGUEL	5	1.250,00 €	1
83	MORTE MARCO, ALBA	6	1.500,00 €	1
203	MUNIO GAY, MIGUEL	8	2.000,00 €	1
86	NAVARRO SANCHEZ, LORENA	8	2.000,00 €	1
21	NOZAL EGEA, ALBERTO MIGUEL	8	2.000,00 €	1
131	OLIVA GARCIA, IVAN	8	2.000,00 €	1
165	OLONA OLONA, ALICIA	8	2.000,00 €	1
149	ORDUNA ARA, RAJUL	8	2.000,00 €	1
87	ORTEGA HERRERO, ISABEL	8	2.000,00 €	2
254	PANZANO BEROT, LAURA	5	1.250,00 €	2
181	PASTOR SANTAFLORENTINA, LAURA	5	1.250,00 €	1
8	PAULES GOMEZ, ALEJANDRO	8	2.000,00 €	1
1	PELAEZ CASADO, CLAUDIA	8	2.000,00 €	1
180	PELEGRIN CUARTERO, CAROLINA	8	2.000,00 €	1
47	PELLICER FRANCO, AINHOA	3	750,00 €	2
50	PEREZ MARIN, MARIA	8	2.000,00 €	2
17	PEREZ SALVIA, MONTSERRAT	8	2.000,00 €	2
367	PEREZ SETA, IRENE	6	1.500,00 €	1
213	PIAZUELO LOREN, ANA GLORIA	8	2.000,00 €	2
349	PIEDRA BONDIA, MARIA PILAR	8	2.000,00 €	1
352	PIEDRAITA LANZA, LORENA	8	2.000,00 €	1
305	PINA ANTON, ANA MARIA	8	2.000,00 €	1
216	POLO BORDONABA, DAVID	8	2.000,00 €	1
396	POLO MARTIN, SHEYLA	8	2.000,00 €	1
300	PRADA GRACIA, DEBORA	5	1.250,00 €	1
344	PUEY ROYO, ISABEL	8	2.000,00 €	1
327	RABAL CARRERA, SARA	8	2.000,00 €	2
387	REMACHA VILLA, ALFONSO	8	2.000,00 €	1
313	RIERA BEGUE, PABLO	5	1.250,00 €	2
503	RIPOL MALO, ANDREA	8	2.000,00 €	2
466	RODRIGUEZ GIL, PAULA	8	2.000,00 €	1
45	RUBERTE PALAGIN, DANIEL	8	2.000,00 €	2
26	RUIZ MORTE, SARA	8	2.000,00 €	2
425	SALAS CABRERO, ABEL	8	2.000,00 €	1
210	SALAZAR PORTA, MARIA	8	2.000,00 €	1
365	SANAGUSTIN MIMBRERA, SERGIO	8	2.000,00 €	1
240	SANCHEZ HERNANDO, ANTONIO	8	2.000,00 €	1
157	SANCHEZ PARRA, PATRICIA	8	2.000,00 €	1
2	SANMARTIN BENAVIDES, PATRICIA	8	2.000,00 €	1
351	SANZ BERICAT, NEREA	5	1.250,00 €	2
142	SANZ CARDIEL, MARIA	8	2.000,00 €	2
49	SANZ DELSO, IRENE	8	2.000,00 €	2
168	SARASA AGERO, MARIA	5	1.250,00 €	1
394	SAROCA SAN PEDRO, PATRICIA	8	2.000,00 €	2
236	SEBASTIAN HERNANDO, LAURA	6	1.500,00 €	1
304	SERRANO GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	8	2.000,00 €	1
382	SERRANO MARTINEZ, MARIA	8	2.000,00 €	2
255	SIERRA LUÑO, ALEJANDRO	8	2.000,00 €	1
409	SISAMON PEREZ, MARIA PILAR	8	2.000,00 €	2
71	SISAS CAPDEVILA, DIEGO	5	1.250,00 €	1
482	SOLAN GRACIA, CRISTINA	8	2.000,00 €	1

Expediente	APELLIDOS, Nombre	Meses concesión	Cuantía	CLAVE
463	SOLANS CHARTRE, JUAN CARLOS	8	2.000,00 €	1
141	SOPENA DELGADO, MARIA BLANCA	5	1.250,00 €	1
19	SOTERAS ARILLA, BEATRIZ	8	2.000,00 €	1
391	SUCIU, PAULA	8	2.000,00 €	1
280	TAMBO TAMBO, ADRIAN	8	2.000,00 €	1
204	TAME TRASOBARES, CLARA	8	2.000,00 €	1
477	TARONGI CHAVARRI, MIGUEL	8	2.000,00 €	1
133	TARRERO BENITO, JOSE MIGUEL	8	2.000,00 €	1
37	TEJERO SEGARRA, JUDIT	3	750,00 €	1
178	TELLO BLASCO, MARINA	3	750,00 €	1
65	TELLO HERNANDEZ, ESTHER	8	2.000,00 €	1
422	TERREN SERRANO, GUILLERMO	5	1.250,00 €	1
54	TIENDA MIGUEL, VICTOR	8	2.000,00 €	1
221	TORTAJADA LORENTE, FERNANDO	8	2.000,00 €	1
52	USON FERRANDO, TERESA	8	2.000,00 €	1
374	VIEJO LEZCANO, NILSA CARMEN	6	1.500,00 €	1
159	VILLAR LEON, ANA	8	2.000,00 €	1
231	VILLARROYA VARGAS, CAYETANO	8	2.000,00 €	1
433	VITALES ESCOLANO, JAVIER	8	2.000,00 €	1
56	VIU FANDOS, MARIA	8	2.000,00 €	1
9	WADI AMIN, RASHA	8	2.000,00 €	1
450	ZAPATA LAFUENTE, LAURA	6	1.500,00 €	1

CLAVES:
1 = Concedida por renta familiar inferior al umbral de protección
2 = Concedida por rendimiento académico

Anexo II
Solicitudes Inadmitidas

Expediente	APELLIDOS, Nombre	Causa
493	AGUIRRE PAU, ESTER	Fuera de plazo
502	BIEL BUIJL, JOSÉ MIGUEL	Fuera de plazo
497	CHECA GARCIA, ANDREA ARIADNA	Fuera de plazo
506	GONZALEZ HORNO, HECTOR	Fuera de plazo
495	IBARZ ESTEVA, M ^a ANTONIA	Fuera de plazo
494	INISTERRA VIU, EVA	Fuera de plazo
499	MICHAVILA LOPEZ, MARTA	Fuera de plazo
492	MOYA SANTANDER, LAURA	Fuera de plazo
504	PODEROS CAUSIN, ANA ISABEL	Fuera de plazo
500	RODRIGO ESCUDERO, DIEGO	Fuera de plazo
498	SOLSONA LALANA, CARLOS	Fuera de plazo
496	TRASOBARES GRACIA, DIANA	Fuera de plazo
501	VILLALBA PAMPLONA, SARA	Fuera de plazo

Anexo III
Solicitudes Desistidas

Expediente	APELLIDOS, Nombre	Causa
376	AISA GARCIA, CHRISTIAN	No aportar documentación requerida
192	CIRLANARU, ANDREI	No aportar documentación requerida
411	DE PAZ LERIN, CARLOS	No aportar documentación requerida
447	GASCON AZNAR, AZUCENA	No aportar documentación requerida
442	HERNANDEZ ALOS, PATRICIA	No aportar documentación requerida
233	MARTINEZ ESTEBAN, SARA	No aportar documentación requerida
460	OLIVA CIVERA, SOFIA	No aportar documentación requerida
360	PUYO DE OLIVEIRA, DIEGO	No aportar documentación requerida
481	RUANO ESTEBAN, ANDREA MARIA	No aportar documentación requerida
505	SAN MARTIN ALASTUEY, ALBERTO	No aportar documentación requerida

Anexo IV
Lista de Reserva

Expediente	APELLIDOS, Nombre	Orden	Cantidad	CLAVE
167	MARQUES MONEO, IRENE	1º	1.250,00 €	2L
112	GASTON GUIU, M ^a VICTORIA	2º	2.000,00 €	2L
143	RUIZ GOMEZ, NADIA	3º	2.000,00 €	2L
237	VILLACAMPA BOIX, ADRIAN	4º	1.000,00 €	2L
44	GALLEGO LARDIES, ALEJANDRO	5º	2.000,00 €	2L
85	CALATAYUD GUILLEM, MARIA	6º	1.250,00 €	2L
130	ROMAN CEREZA, IGNACIO JAVIER	7º	2.000,00 €	2L
440	LEZCANO MAESTRE, ALEJANDRO	8º	2.000,00 €	2L
274	MALDONADO JIMENEZ, JOSE MIGUEL	9º	2.000,00 €	2L
484	CORELLA LAFUENTE, ELENA	10º	2.000,00 €	2L
343	ROYO PASCUAL, LUCIA	11º	1.250,00 €	2L
347	SEGARRA SANCHEZ, LUCIA	12º	1.250,00 €	2L
66	AGUILAR PEREZ, DAVID	13º	1.250,00 €	2L
295	SANCHEZ MARTINEZ RAUL	14º	1.250,00 €	2L
348	BURRIEL CARO, NATALIA	15º	1.000,00 €	2L
345	MARTINEZ LAGUNA, MARIA	16º	2.000,00 €	2L
188	ORTIZ LOPEZ, ISABEL	17º	2.000,00 €	2L
23	CASTAN ESPERREZ, M ^a PILAR	18º	2.000,00 €	2L
451	PEREZ GARCIA, JAIME	19º	2.000,00 €	2L
469	DE PABLO BERNAL MARINA	20º	1.500,00 €	2L
215	SALVADOR GRACIA, RAQUEL	21º	1.250,00 €	2L
18	CASAS SANCHEZ, RAQUEL	22º	1.250,00 €	2L
212	HERRERO CIUDAD, JORGE	23º	2.000,00 €	2L
15	LAPUENTE GALVEZ, SARA	24º	2.000,00 €	2L
55	BOSQUE BORDIU, BLANCA	25º	2.000,00 €	2L
356	DE RENTERIA DE LA PEÑA, JACOBO	26º	2.000,00 €	2L
378	GUERRERO CORELLANO, JULIA	27º	2.000,00 €	2L
232	BONA CERCED, SERGIO	28º	1.250,00 €	2L

CLAVES: 2L = Lista de Reserva

